



RESOLUCION No. **3869** -DE-2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-09-2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-09-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$140.570.892,00) conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaria de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-05527 del 14 de noviembre de 2018, por valor de \$140.570.895.
3. Que en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca, se encuentra registrado el proyecto “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, refrendado por la Secretaria de Planeación Departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Concurso de Méritos a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas dentro del plazo establecido por la Gerencia de Contratación.
8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP.
www.colombiacompra.gov.co



Departamento De Arauca
Gerencia de Contratación Administrativa

RESOLUCION No. **3869** - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-09-2018

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1080 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Concurso de Méritos No. CM-06-09-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$140.570.892,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|---|--|
| Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o estudios previos | 14-12-2018 | 1.Pagina web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo | 14-12-2018 | 1.Pagina web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección. | 18-12-2018 A las 10:30 AM | 1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Evaluación de las ofertas | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del cierre del proceso | 1.Pagina web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Termino para presentar observaciones al informe de | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación | 1.Pagina web www.colombiacompra.gov.co |

2





RESOLUCION No. **3869** - DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-09-2018

| | | |
|---|--|--|
| evaluación y término concedido a los proponente para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta | del informe de evaluación de las ofertas hasta las 6:00pm | 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. 3.Mail contratación@arauca.gov.co |
| Respuesta observaciones | El día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas | 1.Pagina web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Audiencia pública de apertura y verificación de la propuesta económica del primer elegible, así como la revisión de lo señalado en el numera 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015. | El día hábil siguiente al vencimiento del término para dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación a las 10:00 am | 1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Adjudicación del contrato o declaratoria desierta | El mismo día de celebración de la Audiencia | 1.Pagina web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Celebración del contrato | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior | 1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| Registro presupuestal | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior | 1. En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso |
| Cumplimiento de los requisitos de ejecución | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior | 1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. |
| El pago del contrato | EL DEPARTAMENTO cancelará sus | En la secretaría de hacienda |



RESOLUCION No. 3869 - DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-06-09-2018

| | | |
|--|--|---|
| | obligaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos dispuestos contractualmente para cada pago, ya sea acta parcial o acta de liquidación respectivamente. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994. | departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso |
|--|--|---|

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Dirección de Contratación Administrativa.

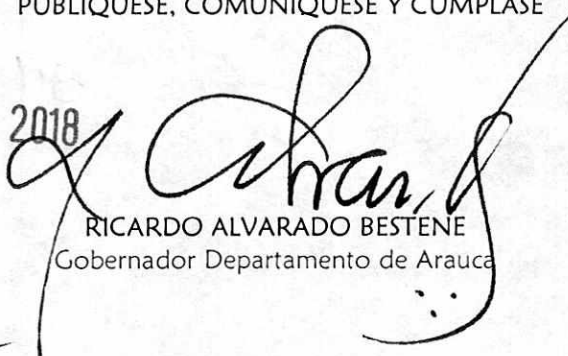
ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación. 4

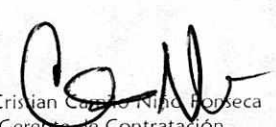
ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.


ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 14 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Revisó: Cristian Caputo Niño Fonseca
Gerente de Contratación


Proyectó: Alejandra Bothira Manosalva
Profesional Contratado